



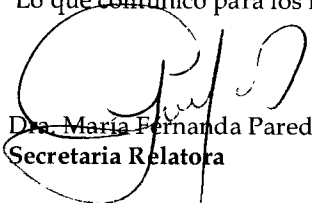
CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 107-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 107-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 26 de agosto de 2015, las 11h40. **VISTOS.-** 1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el día veinticuatro de agosto de dos mil quince a las catorce horas y treinta y dos minutos, un escrito en (3) tres fojas firmado por el doctor Gandy Arturo Cárdenas García, en su calidad de Procurador Judicial del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual denuncia una presunta infracción electoral cometida por la señorita Tanya Vanessa Pachay Soledispa, con número de cédula de ciudadanía 130689758-6, Responsable del Manejo Económico del Partido Político Avanza, Lista 8 de la dignidad de Asambleístas del Exterior por Estados Unidos y Canadá; con el referido escrito se adjuntan (251) doscientas cincuenta y un fojas. 2. Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 107-2015-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado con fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, corresponde el conocimiento del expediente a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. 3. La causa No. 107-2015-TCE ingresó al Despacho el día martes veinticinco de agosto de dos mil quince a las catorce horas con dieciséis minutos, en (255) doscientas cincuenta y cinco fojas. Previo a disponer lo que en derecho corresponda ordeno: **PRIMERO.-** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral: **a)** Complete el Dr. Gandy Cárdenas García en (2) dos días la denuncia, acreditando en legal y debida forma su comparecencia. **b)** Aclare y complete el lugar de citación de la Presunta Infractora, para garantizar la idoneidad del proceso de citación de la Responsable del Manejo Económico, para el efecto se servirá considerar la documentación que consta adjunta a la presente denuncia. Se advierte al Denunciante que en el caso de no dar contestación a lo dispuesto en el presente auto, se dispondrá el archivo de la causa, conforme lo señala el inciso final del artículo 84 del Reglamento ibídem. **SEGUNDO.-** Atendiendo lo solicitado en el escrito de denuncia y amparada en lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se ordena que a través de la Secretaria Relatora del Despacho, se remita atento oficio al Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio del Ministerio del Interior, para que en el término de (2) dos días se remita al Despacho, el movimiento migratorio de la ciudadana Tanya Vanessa Pachay Soledispa, con número de cédula 130689758-6. **TERCERO.-** Notifíquese al Denunciante, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** " F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora



Justicia que garantiza democracia

El presente documento es una copia
del original que se encuentra en el
archivo de la causa No. 107-2015-TCE
del Tribunal Contencioso Electoral